

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/5803		1	2 - 2
3	INFORME ESTABILIDAD.pdf	3388162_20170616_085149.pdf	1	3 - 3
4	INFORME INTERVENCION.pdf	3388169_20170616_085149.pdf	1	4 - 4
5	PROPUESTA.pdf	3392659_20170616_085149.pdf	1	5 - 5
6	acuerdo pleno 03-05-2017	3468549_20170616_085149.pdf	1	6 - 6
7	I bop mc 16-2017.pdf	3470465_20170616_085149.pdf	1	7 - 7
8	II BOP 16/7/17 MC 16-2017	3649636_20170616_085149.pdf	1	8 - 8

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/5803

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 16-06-2017 08:51:49)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA. CREACION APLICACION INVERSIONES EDUCACION VIAL

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 53A2CF7820C8B53BF6DD3758F61BECAAC42D8EBC

CSV: 5D9BE9CFA0CB1118C9FB Fecha de inserción : 20-04-2017 14:34:32

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: F5DEACE0095F3C7DB100B86DF64B246066E00E7D

CSV: CA8D756A9E1247377040 Fecha de inserción : 20-04-2017 14:34:38

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 7791766327815239D3D53C2B3C8A39183C394A90

CSV: 4E7459AFE9DA930876AF Fecha de inserción : 21-04-2017 12:48:02

Resguardo del documento: acuerdo pleno 03-05-2017

SHA1: B4BC826161E72B5B4381FE23261E28F11F8972FE

CSV: AE9B56C5DDA8DA950843 Fecha de inserción : 09-05-2017 13:47:57

Resguardo del documento: I bop mc 16-2017.pdf

SHA1: F13CE69BA884F9B4A97A2E3353EE165A8F6EA334

Resguardo del documento: II BOP 16/7/17 MC 16-2017

SHA1: 50828D0B174AB36EC21F7B095052629D0DBD7324



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Crédito extraordinario
Expte 16/2017

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2017, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

En cuanto al crédito extraordinario en una aplicación del capítulo VI de gastos, se trata de una modificación financiada con baja de otra aplicación presupuestaria del mismo capítulo , por lo que en principio en la medida que no supone más gasto no tendrá repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en el cumplimiento de la regla de gasto. Es la ejecución del gasto lo que afecta a la estabilidad así como al cumplimiento de la regla de gasto, en cuanto se encuentra financiado con fondos propios, y no el hecho de que dicho gasto se ejecute en una u otra aplicación.

No obstante debido al importe que el gasto implica se prevé no será determinante para el cumplimiento de la estabilidad .

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2017



5D9BE9CFA0CB1118C9FB

Código seguro verificación (CSV) 5D9B E9CF A0CB 1118 C9FB



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 16/2017
Crédito extraordinario
Adquisición atriles educación vial

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros bajas de otras aplicaciones.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
CA8D 756A 9E12 4737 7040



CA8D756A9E1247377040

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 16/2017
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ADQUISICION ATRILES
EDUCACION VIAL

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otra aplicación presupuestaria:

BAJA		NUEVA APLICACION	
50-130-62300 ADQUISICION CAMARAS DE VIGILANCIA POLICIA LOCAL	1.500,00	50-133-62501 ADQUISICION ATRILES EDUCACION VIAL	1.500,00

La aplicación presupuestaria propuesta es reducible sin perturbación del servicio.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 21/4/2017



4E7459AFE9DA930876AF

Código seguro verificación (CSV) 4E74 59AF E9DA 9308 76AF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10º.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA. CREACION APLICACION ADQUISICION ATRILES EDUCACION VIAL.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un crédito extraordinario, con destino a la adquisición de atriles para el Servicio de Educación Vial, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otra aplicación presupuestaria:

BAJA	EUROS	NUEVA APLICACIÓN	EUROS
50-130-62300 Adquisición Cámaras de vigilancia Policía Local	1.500,00	50-133-62501 Adquisición Atriles Educación Vial	1.500,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(firmado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

AE9B 56C5 DDA8 DA95 0843



AE9B56C5DDA8DA950843

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/5/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/5/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.626/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 03-05-2017 el Expediente 16/2017 Crédito

extraordinario para la creación de una aplicación presupuestaria de inversión, financiado con baja de otra aplicación, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 4 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.023/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, el Expediente 16/2017 Crédito Extraordinario para la creación de una aplicación presu-

pueraria de inversión financiado con baja de otra aplicación, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C. Extraordinario	Financiación - Baja
Capítulo VI Gastos: 1.500	Capítulo VI Gastos: 1.500

Montilla, a 2 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.